

Índice

| | | |
|-------|---|----|
| 1 | IDENTIFICACIÓN | 3 |
| 1.1 | Solicitante | 3 |
| 1.2 | Asunto..... | 3 |
| 1.3 | Documentos aportados por el solicitante | 3 |
| 1.4 | Documentos oficiales..... | 3 |
| 2 | DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA..... | 4 |
| 2.1 | Antecedentes..... | 4 |
| 2.2 | Motivo de la solicitud | 5 |
| 2.3 | Descripción de la solicitud | 5 |
| 3 | EVALUACIÓN | 5 |
| 3.1 | Informes de evaluación | 5 |
| 3.2 | Normativa y documentación de referencia..... | 6 |
| 3.3 | Resumen de la evaluación | 6 |
| 3.3.1 | PC-24 “Cumplimiento con la IS-44” | 6 |
| 3.3.2 | PC-25 “Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Ascó” | 9 |
| 3.4 | Deficiencias de evaluación..... | 10 |
| 3.5 | Discrepancias frente a lo solicitado..... | 10 |
| 4 | CONCLUSIONES Y ACCIONES..... | 10 |
| 4.1 | Aceptación de lo solicitado..... | 11 |
| 4.2 | Requerimientos del CSN | 11 |
| 4.3 | Compromisos del titular | 11 |
| 4.4 | Recomendaciones..... | 11 |
| | ANEXO I | 12 |
| | ANEXO II | 15 |

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-24 REV. 1 Y PC-25 REV. 0 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) DE CN ASCÓ I Y II

1 IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto

Solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-24 rev. 1 “Cumplimiento con la IS-44” y PC-25 rev. 0 “Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Ascó”, al Plan de emergencia interior (PEI) de CN Ascó I y II.

1.3 Documentos aportados por el solicitante

- Carta de referencia CN-ASC/AM/210430 “Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-24, revisión 1, al Plan de Emergencia Interior de las centrales nucleares Ascó I y II”, procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd) y recibida en el CSN el 30 de abril de 2021 con número de registro de entrada [44407](#), adjuntando el informe técnico justificativo de propuesta de cambio del PEI.

La revisión 1 de esta PC-24 anula y sustituye a la revisión 0 presentada mediante carta de referencia CN-ASC/AM/200911, del Miterd, de fecha 11/09/2020 (nº de registro de entrada [45061](#)).

- Carta de referencia CN-ASC/AM/210528 “Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-25, revisión 0, al Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear Ascó”, procedente del Miterd y recibida en el CSN el 28 de mayo de 2021 con número de registro de entrada [45199](#), adjuntando el informe técnico justificativo de propuesta de cambio del PEI y el borrador del procedimiento PAE-3.05 “Concentración, recuento y coordinación de la evacuación en el centro de reagrupamiento de CN Ascó”.

Mediante la carta de referencia CN-ASC/AM/210709 “Hoja modificada de la propuesta de cambio PC-25, revisión 0, al Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear Ascó”, procedente del Miterd y recibida en el CSN el 09/07/2021 con número de registro de entrada [47736](#), se recibió la página 39 de la propuesta, modificada como consecuencia de la evaluación del CSN.

1.4 Documentos oficiales

Plan de Emergencia Interior de CN Ascó I y II.

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

El 12/03/2020 se publicó en el BOE la IS-44, de 26 de febrero de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares. De acuerdo con la disposición transitoria única de dicha instrucción, los titulares de las instalaciones nucleares disponían de un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma para, en caso de ser necesario, presentar ante el ministerio competente una propuesta de cambio del PEI acorde con el contenido de dicha IS-44.

Con fecha 11 de septiembre de 2020 (entrada 45061) se recibió en el CSN procedente del Miterd copia de la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del PEI de CN Ascó PC-24 revisión 0 "Cumplimiento con la IS 44" para emisión del informe preceptivo.

Como consecuencia de la evaluación preliminar realizada por el CSN de esta revisión 0 de la PC-24, se identificaron aspectos que debían ser modificados y que fueron discutidos en el transcurso de la reunión telemática llevada a cabo entre el titular y el área PLEM de fecha 26/2/2021 (nota de reunión de referencia [ASR21/12](#)). Uno de los compromisos de la citada reunión fue la emisión y envío de una nueva propuesta de cambio del PEI que incluyese lo acordado. Con fecha 30 de abril de 2021 (entrada 44407) se recibió en el CSN la solicitud del Miterd de informe preceptivo sobre la revisión 1 de la propuesta de cambio PC-24 del PEI de CN Ascó.

Por otro lado, el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, requería, en su disposición adicional única, el despliegue y la implantación de una Unidad de respuesta de la Guardia Civil en las centrales nucleares, en un plazo máximo de cuatro años. En el caso de CN Ascó, dicha unidad de respuesta está presente en emplazamiento desde el día 16 de septiembre de 2019.

La Unidad de respuesta de la Guardia Civil está sujeta a una serie de criterios en caso de activación del PEI por encontrarse dentro del emplazamiento de la instalación, y realiza actuaciones específicas en activaciones del PEI con sucesos relacionados con seguridad física. Por estos motivos, se desarrolló el documento "Consideraciones interfase Guardia Civil/PEI", acordado entre el Consejo de Seguridad Nuclear, la Guardia Civil y las centrales nucleares españolas, donde se recoge una serie de cambios a implementar en el Plan de Emergencia Interior y en los procedimientos de actuación en emergencia que los desarrollan, relacionados con la interfase entre la unidad de la Guardia Civil y el PEI.

Por esta razón, con fecha 28 de mayo de 2021 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), remitida por el Miterd, la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-25, revisión 0, al Plan de Emergencia Interior de la central nuclear Ascó, mediante la carta de referencia CN-ASC/AM/210528 (entrada 45199), con el fin de adaptar el PEI a esta nueva situación.

Posteriormente, con fecha 9 de julio de 2021 se recibió en el CSN mediante carta de referencia CN-ASC/AM/210709 del Miterd (entrada 47736), una página de la propuesta de cambio PC-25, revisión 0 al PEI, modificada como consecuencia de la evaluación preliminar del CSN.

Los cambios incluidos en las propuestas PC-24 y PC-25 son independientes, por lo que ambas propuestas de cambio no se ven afectadas entre sí y han podido ser evaluadas separadamente y en paralelo.

2.2 Motivo de la solicitud

El titular solicita la aprobación de la propuesta de cambio PC-24 rev. 1 al PEI para adaptar dicho documento al contenido de la instrucción del Consejo IS-44, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares, así como para corregir diversas erratas identificadas en el Apéndice V del PEI vigente.

El titular solicita la aprobación de la propuesta de cambio PC-25 rev. 0 al PEI para incorporar el texto consensuado en el seno del Grupo de emergencias del Foro Nuclear, referente a la presencia y actuaciones de la Unidad de respuesta de la Guardia Civil en caso de activación del Plan de Emergencia Interior de CN Ascó.

Estas propuestas de cambio al PEI se remitieron para aprobación por parte de la Administración de acuerdo con lo establecido en la condición 3 del Anexo a las Órdenes Ministeriales (ITC/3372/2011 y ITC/3373/2011), de 22 de septiembre de 2011, por las que se prorrogan las autorizaciones de explotación en vigor de CN Ascó I y II. Esta condición fue modificada mediante Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas de 3 de agosto de 2017, incorporando a la condición 3 del anexo de las autorizaciones de explotación un nuevo apartado 3.7 relativo al trámite de revisiones del Plan de Emergencia Interior.

En el momento de redactar la presente propuesta de dictamen técnico, el Miterd mediante órdenes ministeriales de referencia TED/1084/2021 y TED/1085/2021, de 27 de septiembre de 2021, ha emitido la nueva revisión de las autorizaciones de explotación de CN Ascó I y II respectivamente. La redacción de la condición 3 relativa al PEI se mantiene en los mismos términos que la autorización precedente, tras su modificación en agosto de 2017.

2.3 Descripción de la solicitud

Mediante la propuesta de cambio PC-24 rev. 1 se modifican el índice y los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.2, 3.3, 4.6.2, 5.3.1.2.d, 7.4.2, 7.4.4, 8.1.1, 8.2.1, 8.2.2, 8.3.4, 8.4.3, 8.4.4, 8.4.5, 8.4.6, 9.1.3, 9.5, 10, y los apéndices I, III, V y VII del PEI.

Mediante la propuesta de cambio PC-25 rev. 0 se modifican el índice y los apartados 1.4, 4.5, 4.5.4 b, 4.5.7, 5.5.5 y el apéndice I del PEI.

La documentación presentada por el titular para ambas solicitudes incluye los informes técnicos justificativos de las propuestas de cambio, que contienen los antecedentes que justifican la necesidad de incluir los cambios propuestos, así como la descripción y el análisis técnico de los mismos.

3 EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación

[CSN/IEV/PLEM/AS0/2106/1137](#) "Informe de evaluación de la propuesta de cambio al Plan de emergencia interior (PEI) PC-24 revisión 1 de C.N. Ascó".

[CSN/IEV/PLEM/ASO/2106/1139](#) “Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-25, rev. 0, “Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la C.N. Ascó” del PEI de C.N. Ascó”.

3.2 Normativa y documentación de referencia

- Instrucción IS-26, de 16 de junio de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.
- Instrucción IS-44, de 26 de febrero de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.
- Real Decreto 1400/2018, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad nuclear en instalaciones nucleares.
- Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.
- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, modificado por el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre.
- Procedimiento Técnico PT.VI.34 “Evaluación de los Planes de Emergencia Interior de las instalaciones nucleares”, rev. 0.
- Plan de emergencia nuclear exterior de las centrales nucleares de Ascó y Vandellós II (PENTA).
- Guía de Seguridad del CSN GS-01.03 “Plan de emergencia interior en centrales nucleares”, rev. 1.
- Guía de Seguridad del CSN GS-01.09 “Simulacros y ejercicios de emergencia en centrales nucleares”, rev. 1.
- Documento del Comité de energía nuclear (CEN) “Consideraciones interfase Guardia Civil/PEI”, de 8 de febrero de 2021.

3.3 Resumen de la evaluación

Las evaluaciones de las propuestas de cambio del Plan de emergencia interior de CN Ascó PC-24 rev. 1 y PC-25 rev. 0, han sido realizadas exclusivamente por el área especialista del CSN de planificación de emergencias (PLEM).

3.3.1 PC-24 “Cumplimiento con la IS-44”

Los cambios propuestos por ANAV en la PC-24 rev. 1 del PEI de CN Ascó I y II son los siguientes:

- 1) Adaptar el índice del PEI al contenido propuesto.
- 2) Añadir en el apartado 1.2 que la localización geográfica del emplazamiento está en la cota +50 sobre el nivel del mar.
- 3) Incluir un nuevo apartado 1.3 “Ámbito de aplicación”.

- 4) Incluir en el apartado 1.5 como referencias la IS-44 del CSN, la guía de UNESA CEN-33-25 “Metodología para el análisis de los recursos necesarios en la Organización de respuesta ante emergencias” y las instrucciones técnicas del CSN CSN/IT/DSN/05/03 y CSN/IT/DSN/01/24.
- 5) Añadir el apartado 3.1 “Planificación de la gestión de emergencias” y cambiar la denominación de *clase de emergencia* por *categoría de emergencia*. Este cambio de denominación afecta a todos los apartados del PEI en los que aplica.
- 6) Adecuar en el apartado 3.2 la denominación de los distintos bloques en los que se agrupan los sucesos iniciadores y la definición de cada una de las categorías de emergencia del PEI.
- 7) Incluir en el subapartado 4.6.2 que CN Ascó prestará su colaboración y ayuda con los planes de exteriores de emergencia nuclear.
- 8) Actualizar en el subapartado 5.3.1.2.d los niveles de referencia para la exposición del personal de intervención.
- 9) Añadir el subapartado 7.1.8 “Área Segura”, en el que se indican los componentes que se encuentran en dicha zona, como son el CAGE, la plataforma de evacuación aérea y el almacén seguro de equipos portátiles. Adicionalmente, también se añade esta área en la figura 7.1.
- 10) Actualizar el subapartado 4.4.2 y añadir el subapartado 7.4.4 para incluir las herramientas, el programa vigente de cálculo de dosis y los equipos disponibles para la estimación de las consecuencias radiológicas en el exterior del emplazamiento a partir de los datos conocidos del accidente y de su evolución probable.
- 11) Añadir en el subapartado 8.1.1 que el programa de formación inicial y periódico se ha de elaborar siguiendo la metodología SAT (*Systematic Approach to Training*).
- 12) Actualizar el subapartado 8.2.1 incluyendo lo siguiente: que se elaborará un informe de los ejercicios que se tramitará al CSNC (Comité de seguridad nuclear de la central) para su evaluación, de acuerdo con los procedimientos PAE 4.05 y 4.06; que se realizará un plan de entrenamiento mediante ejercicios a partir del cual se definirá el programa anual de ejercicios; y que este programa se tiene que remitir al CSN en el último trimestre del año anterior a su ejecución.
- 13) Adaptar en el subapartado 8.2.2 el contenido que debe tener el plan de entrenamiento mediante ejercicios.
- 14) Incluir en el subapartado 8.4.3 que cada nueva revisión del PEI se debe que enviar a la SALEM del CSN y al CECOP antes de 10 días después de su emisión.
- 15) Añadir tres nuevos subapartados: 8.4.4 que indica que en el PAE-4.06 se incluyen instrucciones para regular los cambios del PEI que no requieren autorización de la Administración; subapartado 8.4.5 que indica que en el PAE-4.01 se establecen los plazos en los que se tienen que distribuir las copias controladas de las nuevas revisiones del PEI; y subapartado 8.4.6, para indicar que en el PAE-4.04 se establecen los plazos y criterios con los que se tiene que formar al personal de la ORE en los cambios del PEI tras una revisión del mismo.

- 16) Incluir en el subapartado 9.1.3 que tras una emergencia real se tiene que remitir al CSN un informe sobre la misma en el plazo de 30 días. Además, se cambia la referencia a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) por la referencia a la IS-44.
- 17) Añadir un nuevo apartado 9.5 que incluye el registro de las auditorías de garantía de calidad al sistema de gestión de emergencias.
- 18) Añadir un nuevo apartado 10 que relaciona los distintos informes que se tienen que realizar referentes al PEI en relación con: el programa de formación, las pruebas de activación del retén de emergencia, la organización de emergencia y el seguimiento de acciones de emergencia. Además, se incluyen los envíos al CSN relacionados con el simulacro general que incluyen: la propuesta del simulacro al menos 2 meses antes de la fecha de realización de este, el fichero de datos del simulacro al menos 15 días antes de la fecha de realización del mismo y el informe final dentro de los dos meses siguientes a la fecha de realización del simulacro.
- 19) En el Apéndice I se incluye las definiciones aplicables de la IS-44.
- 20) En el Apéndice III se modifica el título del PAE-4.07 “Localización y mantenimiento de la organización de emergencia”, por el título “Localización y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias”.
- 21) En el Apéndice V se añade a los analistas químicos de turno que ya aparecían en el apéndice VI del PEI en vigor. Además, se elimina la referencia a las ETF de CN Ascó (Tabla 6.2.1, apartado 6.2.f, apartado 6.2.i).
- 22) En el Apéndice VII se añaden los puestos de la organización de emergencia dependientes de cada grupo de emergencia del CAT que faltaban en este apéndice: “Ingeniería del Reactor & S.N.”, “Seguimiento GGAS” e “Informática de proceso” integrados en el Grupo de evaluación; e “Informática de comunicaciones” integrada en el Grupo logístico.

Previamente a la presentación de la rev. 1 de la PC-24, el 26/2/2021 PLEM mantuvo una reunión con el titular con el fin de recabar información para proseguir con la evaluación de la propuesta de cambio. En dicha reunión el área PLEM solicitó la inclusión de información adicional en el PEI o en sus procedimientos de desarrollo, y cuyo detalle será verificado en las inspecciones periódicas del PBI (nota de reunión de referencia ASR21/12). Según lo acordado en dicha reunión, el titular ha incluido en su propuesta en revisión 1 modificaciones en relación con inconsistencias detectadas entre la PC-24 y la IS-44, y corregido diversas erratas en el apéndice V del PEI, todo ello previamente detectado durante la evaluación del CSN de la rev. 0 de la PC-24.

La evaluación de PLEM ha comprobado que, efectivamente, los cambios indicados anteriormente se corresponden tanto con las actuaciones identificadas por el titular como necesarias para adaptar el PEI a la IS-44, como con las actuaciones acordadas en la reunión ANAV-CSN y que quedaron plasmadas en la nota de reunión de referencia ASR21/12.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, PLEM concluye que son aceptables las propuestas presentadas por ANAV en la PC-24 rev. 1 del PEI, y puntualiza que en la próxima propuesta de cambio al PEI que remita el titular se deberá incluir la IS- 44 del CSN en el apartado 1.4 “Bases”, en lugar de en el apartado 1.5 “Referencias”.

Adicionalmente, durante la evaluación de la PC-24 el área PLEM ha revisado el documento de ANAV de referencia AI002655 "Informe de evaluación de la IS-44", en el que se analiza el grado de cumplimiento del PEI en vigor y de los procedimientos que lo desarrollan con la IS-44, y se proponen las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento con la mencionada instrucción. También en este proceso se solicitaron al titular diversas aclaraciones sobre la dotación mínima de personal prevista para cada uno de los puestos de la ORE y sobre la identificación y tratamiento de los medios, equipos e instrumentos necesarios para identificar los sucesos iniciadores.

Los cambios en los procedimientos de desarrollo del PEI derivados del análisis antes citado y derivados de los compromisos adquiridos en el transcurso de la reunión entre ANAV y PLEM no forman parte de la PC-24 y no son objeto de evaluación, pero sí están sometidos al proceso de supervisión y control del CSN, por lo que serán revisados en futuras inspecciones, motivo por el cual el área PLEM considera conveniente comunicar al titular que la revisión de dichos procedimientos debe cubrir los siguientes aspectos:

1. Adecuarse al PEI derivado de la aprobación de la propuesta de cambio PC-24 rev. 1.
2. Incluir en los procedimientos aplicables las actuaciones identificadas como necesarias en el "Informe de evaluación de la IS-44" de referencia AI002655.
3. Incluir las actuaciones acordadas en la reunión ANAV-CSN y documentadas en la nota de reunión de referencia ASR21/12.
4. Incluir los aspectos transversales planteados por el CSN sobre dotación mínima de personal prevista para cada uno de los puestos de la ORE, y sobre identificación y tratamiento de los medios, equipos e instrumentos necesarios para identificar los sucesos iniciadores.

En un plazo no superior a tres meses, el titular enviará al CSN para información los procedimientos afectados por los cuatro aspectos anteriores, junto con un documento justificativo de los cambios incluidos en cada uno de los procedimientos.

3.3.2 PC-25 "Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Ascó"

Los cambios propuestos por ANAV en la PC-25 rev. 0 del PEI de CN Ascó I y II son los siguientes:

- 1) En el "Índice" se añade el punto 4.5.7 "Guardia Civil", el punto 5.5.4 "Seguridad Física", y el punto 5.5.5 "Respuesta a situaciones relacionadas con sucesos de Seguridad Física".
- 2) En el apartado 1.4 "Referencias", se añaden la referencia al RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, y la referencia al RD 1086/2015, por el que se modifica el RD 1308/2011.
- 3) En el apartado 4.5 "Organizaciones de apoyo exterior", se añade la Guardia Civil.
- 4) Se elimina el apartado 4.5.4 b "Fuerzas de Orden Público", y el apartado 4.5.4 c "Servicios Médicos" pasa a ser el apartado 4.5.4 b.
- 5) Se crea el apartado 4.5.7 "Guardia Civil".

6) Se crea el apartado 5.5.5 "Respuesta a situaciones relacionadas con sucesos de seguridad física".

7) En el apartado de siglas del apéndice I se añaden las siglas PPF, SF y UR.

La evaluación de PLEM ha comprobado que los cambios indicados anteriormente se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y al documento CEN "Consideraciones Interfase Guardia Civil/PEI", que en la hoja modificada remitida con posterioridad se corrigen las erratas detectadas durante la evaluación por parte del CSN y que dichos cambios no menoscaban la operatividad del PEI. Teniendo en cuenta todo lo anterior, PLEM concluye que son aceptables las propuestas presentadas por ANAV en la PC-25 rev. 0 del PEI.

Adicionalmente, durante la evaluación de la PC-25 el área PLEM ha revisado el borrador del procedimiento PAE-3.05 "Concentración, recuento y coordinación de la evacuación en el Centro de Reagrupamiento de CN Ascó" en el que se incorpora la actuación de la Unidad de respuesta de la Guardia Civil en cualquier tipo de emergencia, y que se incluye como anexo a la propuesta. La evaluación ha verificado que dicho borrador se ajusta al texto establecido en el documento "Consideraciones Interfase Guardia Civil/PEI".

Adicionalmente, el área PLEM considera conveniente solicitar al titular el envío al CSN de la nueva revisión del procedimiento PAE-3.04 "Actuación del personal evacuable al declararse una emergencia", para información, así como el procedimiento que trata sobre la formación inicial y continua de la Unidad de Respuesta, tanto en el PEI como en temas como recuento, órdenes de aviso, puntos de concentración y rutas de evacuación.

3.4 Deficiencias de evaluación

No.

3.5 Discrepancias frente a lo solicitado

No.

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se considera aceptable la propuesta PC-24 revisión 1 de cambio del PEI de CN Ascó I y II, recibida en el CSN el 30/04/2021 procedente del Miterd con carta de referencia CN-ASC/AM/210430 (número de registro de entrada 44407) y, por lo tanto, se propone informarla favorablemente.

Adicionalmente, en relación con esta PC-24 rev. 1 se propone comunicar al titular mediante carta de la DSN las conclusiones siguientes derivadas de la evaluación de PLEM:

- 1) En la próxima propuesta de cambio al PEI que elabore el titular, se deberá incluir la IS- 44 del CSN en el apartado 1.4 "Bases" del PEI, en lugar de en el apartado 1.5 "Referencias".
- 2) Los cambios en los procedimientos aplicables de desarrollo del PEI, derivados del análisis realizado por el titular para la adaptación a la IS-44, deberán:
 - a) Adecuarse a la revisión del PEI resultante de la aprobación de la propuesta de cambio PC-24 rev. 1.
 - b) Incluir las actuaciones identificadas en el "Informe de evaluación de la IS-44" de referencia AI002655; aquellas otras actuaciones acordadas en la reunión ANAV-CSN y

documentadas en la nota de reunión de referencia ASR21/12; y los aspectos transversales planteados por el CSN sobre dotación mínima de personal prevista para cada uno de los puestos de la ORE, y sobre identificación y tratamiento de los medios, equipos e instrumentos necesarios para identificar los sucesos iniciadores.

- 3) Se deberán enviar al CSN, en un plazo no superior a tres meses, los procedimientos a los que se refiere el punto anterior, junto con un documento justificativo de los cambios de cada uno de dichos procedimientos.

Se considera aceptable la propuesta PC-25 revisión 0 de cambio del PEI de CN Ascó I y II, recibida en el CSN el 28/05/2021 procedente del Miterd con carta de referencia CN-ASC/AM/210528 (número de registro de entrada 45199) y, por lo tanto, se propone informarla favorablemente, junto con la página 39 modificada como consecuencia de la evaluación del CSN, enviada por dicho ministerio con carta CN-ASC/AM/210709 (nº registro 47736).

Adicionalmente, en relación con esta PC-25 se propone solicitar al titular, mediante carta de la DSN, el envío de las nuevas revisiones de los siguientes procedimientos:

- PAE-3.04 “Actuación del personal evacuable al declararse una emergencia”.
- Procedimiento en el que se recoge el programa de formación inicial y continua de la Unidad de Respuesta, en relación con el PEI, recuento, órdenes de aviso, puntos de concentración y rutas de evacuación.

4.1 Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2 Requerimientos del CSN

Sí, tal y como se recoge en el apartado 4.

4.3 Compromisos del titular

No.

4.4 Recomendaciones

No.